

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES
Acta No. 17 DEL 07 DE JULIO 2020
Sesión Extraordinaria

FECHA: Julio 7 de 2020	Hora Inicio: No aplica	Hora Terminación: No aplica	SITIO: SESIÓN VIRTUAL																
MIEMBROS CONSEJO DE ESCUELA			REUNIONES AÑO 2020																
Nombre	Q	Cargo	Feb 6	Feb 18	Feb 21	Mar 3	Mar 5	Mar 11	Mar 20	Mar 27	Mar 31	Abr 13	Abr 30	May 28					
MARTHA VIVIANA VARGAS	*	DECANA (Presidente)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A					
FREDY ALEXIS RODRÍGUEZ FIQUITIVA	*	LIDER NACIONAL MAESTRIA EN COMUNICACIÓN SOCIAL	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A					
MARIA DEL PILAR TRIANA	*	LIDER NACIONAL MAESTRIA EN PSICOLOGÍA COMUNITARIA	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A					
IRMA CRISTINA FRANCO	*	LIDER NACIONAL DESARROLLO ALTERNATIVO SOSTENIBLE Y SOLIDARIO	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A					
ADRIANA MARÍA ROJAS ANGARITA	*	LIDER NACIONAL PSICOLOGÍA	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A					
ARLOS ARTURO ROMERO HUERTAS	*	LIDER NACIONAL SOCIOLOGÍA	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A					
RAUL ALEJANDRO MARTINEZ	*	LIDER NACIONAL ARTES VISUALES	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A					
DIEGO ARCINIEGAS	*	LIDER NACIONAL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A					
CRISTIÁN FABIÁN RODRÍGUEZ	*	LIDER NACIONAL FILOSOFÍA	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A					
MAURICIO MOSQUERA	*	LIDER NACIONAL	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A					

ORIGEN Y APROBACIÓN		FECHA			
Elaborado por:	(37)		(40)		
Revisión por:	(38)		(41)		
Aprobado por:	(39)		(42)		

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 17 DEL 07 DE JULIO 2020

Sesión Extraordinaria

SAMPER		PROGRAMA DE MÚSICA																		
JORGE ALEXANDER CASTRO ACOSTA	*	LIDER NACIONAL DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DEPORTIVA	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A						
MAXIMINO ARTEAGA	*	REPRESENTANTE DOCENTES	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A						
LAURA GARCIA	*	REPRESENTANTE EGRESADOS	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A						
----- ---	*	REPRESENTANTE ESTUDIANTES	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA						
PABLO FELIPE GARCIA	*	LIDER NACIONAL UNIDAD SOCIOHUMANITICA	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A						
JACQUELINE PEREZ VERGARA	*	SECRETARIA TÉCNICA	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A						

INVITADOS DE LA SESIÓN

--	--

ORDEN DEL DÍA:

1. Acuerdo para el reconocimiento de saberes entre los programas de posgrado de la UNAD Y maestría y especializaciones de otras instituciones nacionales e internacionales con las Maestrías de la ECSAH.
2. Socialización y aprobación de " Lineamientos para la opción de grado "Creación de obra artística" en el programa de Artes Visuales - UNAD"
- 3.. Aprobación y legalización de actas de calificaciones
4. Homologaciones.
5. Aprobación del Cronograma de autogestión procesos de autoevaluación.
6. Verificación de votaciones.

DISTRIBUCIÓN COPIAS: Miembros Consejo de Escuela

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalo al correo electrónico: consejoescuela.ecsah@unad.edu.co

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA					
Elaborado por: (37)	(40)					
Revisión por: (38)	(41)					
Aprobado por: (39)	(42)					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD **CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES**

Acta No. 17 DEL 07 DE JULIO 2020

Sesión Extraordinaria

Anexo:

- Votaciones (Deposite su voto aquí)
- Agenda y formato para aprobación 7 julio.
- Cronograma de autogestión procesos de autoevaluación.
- Homologaciones.
- Aprobación y legalización de actas de calificaciones.
- Lineamientos para la opción de grado Artes Visuales.
- Acuerdo Maestrías ECSAH.

Los soportes reposan en el Drive JULIO 07 De 2020:

<https://drive.google.com/drive/folders/1W30EeJVGqz0nUB-Rd8PkT9IXDXJU0mxa?usp=sharing>

Próxima sesión: mes de julio de 2020

Resumen de la sesión:

No.	Aprobación y compromisos	Responsables	Fecha
1	Los consejeros avalan el acuerdo para el reconocimiento de saberes entre los programas de posgrado de la UNAD Y maestría y especializaciones de otras instituciones nacionales e internacionales con las Maestrías de la ECSAH.		
2	Los consejeros de manera unánime avalan " Lineamientos para la opción de grado "Creación de obra artística" en el programa de Artes Visuales – UNAD		
3	Los consejeros de manera unánime aprueban la legalización de actas de calificaciones.		
4	Los consejeros de manera unánime aprueban el Cronograma de autogestión procesos de autoevaluación.		
5	Los consejeros de manera unánime aprueban la verificación de votaciones.		

No. ÍTE M	DESCRIPCIÓN	Aprobación
1	Acuerdo para el reconocimiento de saberes entre los programas de posgrado de la UNAD Y maestría y especializaciones de otras instituciones nacionales e internacionales con las Maestrías de la ECSAH. La Secretaria Académica Jacqueline Pérez realiza la presentación del punto uno de la agenda y concede la palabra al profesor Pablo García, el cual realizará la presentación del Acuerdo: Socialización y aprobación de " Lineamientos para la opción de grado "Creación de obra artística" en el programa de Artes Visuales – UNAD" EL CONSEJO DE ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD En uso de sus atribuciones legales y estatutarias CONSIDERANDO:	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA				
Elaborado por: (37)	(40)				
Revisión por: (38)	(41)				
Aprobado por: (39)	(42)				

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD **CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES**

Acta No. 17 DEL 07 DE JULIO 2020

Sesión Extraordinaria

No. ÍTE M	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992. Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional". Que el acuerdo 001 del 29 de agosto de 2006 se aprobó el estatuto general de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) mediante el acuerdo 015 de 30 de marzo de 2012 se aprobó la expedición del nuevo estatuto general de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, que el objetivo de este estatuto es reafirmar su naturaleza como ente universitario autónomo de acuerdo con la ley, que se autorregula como meta sistema en sus propósitos para afianzar la modalidad educativa abierta y a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, y es sus fines para coadyuvar al desarrollo sostenible de las personas y las regiones mediante la oferta de sus programas y servicios con énfasis social educativo. Que el artículo 46 del Acuerdo 0029 del 13 de diciembre de 2013 por el cual se expidió el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, permite el reconocimiento de los estudios cursados por un estudiante en un programa académico formal, de la propia institución. Que el artículo 47 del Acuerdo 0029 del 13 de diciembre de 2013 por el cual se expidió el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, establece que los Consejos de Escuela, mediante acuerdo motivado, oficializará el resultado de los estudios de homologación. Que se hace necesario incorporar y establecer los criterios de homologación entre los posgrados de la UNAD (especializaciones y Maestrías) y las maestría y especializaciones de universidades nacionales e internacionales y las maestrías que oferta la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la UNAD. Que en virtud de aportar significativamente en la formación continuada de la comunidad académica previo estudio de factibilidad desarrollado por la ECSAH, este Consejo consideró pertinente la homologación de los Programas de posgrado y las maestría y especializaciones de universidades nacionales e internacionales que tiene la UNAD para el nivel de formación de Maestría. Que los equipos curriculares de los Programas efectuaron el análisis correspondiente de los Syllabus de los cursos electivos de las Maestrías en tanto sus intereses disciplinares, encontrando contenidos que desarrollan intencionalidades formativas que permiten el cumplimiento de la flexibilidad curricular y apropiación de conocimientos. En virtud de lo anterior, ACUERDA Artículo 1. Reconocer 9 créditos electivos de las maestrías de la ECSAH a estudiantes o graduados de programas de posgrados de la UNAD (especializaciones y Maestrías) y que sean presentados surtiendo el proceso establecido para el estudio de homologación interna y externa.	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA					
Elaborado por: (37)	(40)					
Revisión por: (38)	(41)					
Aprobado por: (39)	(42)					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD **CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES**

Acta No. 17 DEL 07 DE JULIO 2020

Sesión Extraordinaria

No. ÍTE M	DESCRIPCIÓN	Aprobación																																				
	Artículo 2. Reconocer 9 créditos electivos de las maestrías de la ECSAH a estudiantes o graduados de las maestría y especializaciones de universidades nacionales reconocidas por el MEN e internacionales debidamente acreditadas y que sean presentados surtiendo el proceso establecido para el estudio de homologación interna y externa. Artículo 3. Reconocer los saberes adelantados y aprobados por los egresados de los posgrados de la UNAD y maestrías y especializaciones de programas externos con los siguientes cursos electivos de la Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y solidario (Resolución 06117 del 6 de mayo de 2015), así: <table><tr><th>Código</th><th>Curso de profundización</th><th>Créditos</th><th>Tipo</th></tr><tr><td>406005</td><td>Educomunicación</td><td rowspan="3">9</td><td rowspan="3">Electivo</td></tr><tr><td>409017</td><td>Seminario de Profundización</td></tr><tr><td>406019</td><td>Seminario de profundización II</td></tr></table> Artículo 4. Reconocer los saberes adelantados y aprobados por los egresados de los posgrados de la UNAD y maestrías y especializaciones de programas externos con los siguientes cursos electivos del programa de Maestría en Psicología Comunitaria (Resolución 13071 de 25 de agosto de 2015), así: <table><tr><th>Código</th><th>Curso de profundización</th><th>Créditos</th><th>Tipo</th></tr><tr><td>406005</td><td>Educomunicación</td><td rowspan="3">9</td><td rowspan="3">Electivo</td></tr><tr><td>409017</td><td>Seminario de Profundización</td></tr><tr><td>406019</td><td>Seminario de profundización II</td></tr></table> Artículo 5. Reconocer los saberes adelantados y aprobados por los egresados de los posgrados de la UNAD y maestrías y especializaciones de programas externos con los siguientes cursos electivos del programa de Maestría en Comunicación (Resolución 05925 de 5 de mayo de 2015), así: <table><tr><th>Código</th><th>Curso de profundización</th><th>Créditos</th><th>Tipo</th></tr><tr><td>409016</td><td>Desarrollo Humano en contextos comunitarios</td><td rowspan="3">9</td><td rowspan="3">Electivo</td></tr><tr><td>409017</td><td>Seminario de Profundización</td></tr><tr><td>406019</td><td>Seminario de profundización II</td></tr></table> Artículo 6. El estudiante una vez realice el proceso de homologación y legalización deberá completar el plan de estudios vigente en la Maestría correspondiente. <i>Los consejeros avalan el acuerdo para el reconocimiento de saberes entre los programas de posgrado de la UNAD Y maestría y especializaciones de otras instituciones nacionales e internacionales con las Maestrías de la ECSAH.</i>	Código	Curso de profundización	Créditos	Tipo	406005	Educomunicación	9	Electivo	409017	Seminario de Profundización	406019	Seminario de profundización II	Código	Curso de profundización	Créditos	Tipo	406005	Educomunicación	9	Electivo	409017	Seminario de Profundización	406019	Seminario de profundización II	Código	Curso de profundización	Créditos	Tipo	409016	Desarrollo Humano en contextos comunitarios	9	Electivo	409017	Seminario de Profundización	406019	Seminario de profundización II	
Código	Curso de profundización	Créditos	Tipo																																			
406005	Educomunicación	9	Electivo																																			
409017	Seminario de Profundización																																					
406019	Seminario de profundización II																																					
Código	Curso de profundización	Créditos	Tipo																																			
406005	Educomunicación	9	Electivo																																			
409017	Seminario de Profundización																																					
406019	Seminario de profundización II																																					
Código	Curso de profundización	Créditos	Tipo																																			
409016	Desarrollo Humano en contextos comunitarios	9	Electivo																																			
409017	Seminario de Profundización																																					
406019	Seminario de profundización II																																					
2.	Socialización y aprobación de " Lineamientos para la opción de grado "Creación de obra artística" en el programa de Artes Visuales – UNAD La Secretaria Académica Jacqueline Pérez realiza la presentación del punto dos de la agenda y concede la palabra al profesor Mauricio Samper, el cual realizará la socialización: Contexto del taller en la formación de artistas y la opción de obra.	Q																																				

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA				
Elaborado por: (37)	(40)				
Revisión por: (38)	(41)				
Aprobado por: (39)	(42)				

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 17 DEL 07 DE JULIO 2020

Sesión Extraordinaria

No. ÍTE M	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	El concepto de taller ha tenido lugar en diferentes prácticas humanas desde la Edad Media, y refiere a diferentes conceptos como: estudio, obra, oficina, escuela, seminario, entre otros. Su existencia siempre ha referido a la agrupación de personas alrededor de una práctica y de su perfeccionamiento; de esa manera encontramos talleres de diferente trabajo técnico puntual y para nuestro caso, la práctica del taller con fines pedagógicos formativos. El taller, a lo largo de la historia, ha sido un espacio de aprendizaje en liderazgo de un maestro o grupo de conocedores del quehacer, del oficio. Una de las constantes, en la lógica de funcionamiento de este espacio de trabajo, ha sido la confrontación del trabajo individual con el grupal; así como la posibilidad de establecer puntos de referencia de una forma de realización de una tarea basada en las aproximaciones, en el ensayo y el error. La identificación de los problemas y obstáculos en la creación de la obra es uno de los ejes del taller que lleva al estudiante a formar un criterio acerca de lo que debe y lo que puede hacer, para así fortalecer su práctica y sus conocimientos en uno u otra dirección. A lo largo de la historia de las artes plásticas y visuales, la práctica del taller ha servido para que estudiantes ávidos de conocimiento encuentren un lugar para perfeccionar formas de construcción de sus piezas artísticas; aprendiendo nuevas formas de acercamiento a la elaboración técnica y práctica de su obra o conociendo formas de aproximación al contexto temático de ellas. Este aprendizaje es fortalecido por el encuentro con pares en búsqueda de objetivos similares; en el “atelier” (estudio, lugar de trabajo o taller) los estudiantes ponen en práctica su capacidad de aprendizaje y de posterior planteamiento de ejercicios a su vez teóricos y prácticos, así como su capacidad de corrección y de replanteamiento de ideas nutridas por las múltiples correcciones de compañeros y docentes. El proceso de taller por lo general está relacionado, en la práctica y pedagogía de las artes plásticas y visuales, con el perfeccionamiento de la puesta en práctica de la obra por parte del estudiante. Es una fase de aprendizaje que complementa los demás cursos, se desprende, en parte, de la metodología del curso académico tradicional (de seguir pasos para la creación de un producto específico), para llevar al estudiante a un ambiente más cercano o introductorio a la realidad profesional propio de su carrera como artista. Para esto, la estructura del taller plantea retos a los estudiantes con problemas que pongan a prueba conocimientos puntuales y formas de solución eficaces; este objetivo se cumple por medio del aprender haciendo, llevando al estudiante a concluir, por su propia práctica y por la confrontación de su obra con la de sus pares, acerca de la manera más pertinente para plantear sus ideas. A su vez, la estrategia pedagógica del taller, supone un reto para los docentes, llevándolos a investigar y proponer a cada estudiante lo más acorde, técnica y teóricamente, para el planteamiento de su trabajo. Una práctica conveniente para estudiantes y docentes al proponer un aprendizaje y una formación integrada. Es por la gran cantidad de alternativas en el aprendizaje que el taller se ha conservado y fortalecido en la pedagogía de las artes plásticas y visuales. La estrecha relación entre un componente teórico-práctico, la búsqueda de alternativas pertinentes para cada pieza de arte, el trabajo individual y grupal de cada pieza para la conformación de un criterio, y la finalización de una pieza artística después de múltiples aproximaciones: son algunos de los valores y distintivos de la práctica de taller que, aún hoy, son necesarios para la formación de artistas y para el fortalecimiento de la estructura propia del programa pedagógico.	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA					
Elaborado por:	(37)	(40)				
Revisión por:	(38)	(41)				
Aprobado por:	(39)	(42)				

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD **CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES**

Acta No. 17 DEL 07 DE JULIO 2020

Sesión Extraordinaria

No. ÍTE M	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	2. Marco Normativo de la opción de grado "Creación de obra artística" en el programa de Artes Visuales. De acuerdo a la Resolución 13946 del 4 de septiembre de 2015, por la cual el Ministerio de Educación otorga registro calificado al programa de Artes Visuales de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, la única opción de grado contemplada para obtener el título de Maestro en Artes visuales es la presentación de una obra de arte después de cursar y aprobar los cursos de Taller Integral I y II tal y como quedó establecido en el documento de condiciones para la obtención del registro calificado del programa de Artes visuales en modalidad virtual, es la única opción de grado. En el procedimiento de opción de grado se hace explícito que la opción creación de obra artística es la única que pueden realizar los estudiantes para la obtención del título de Maestro en artes: Creación de obra artística, como lo estipula el Artículo 73 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo 0029 del 13 de diciembre de 2013): "Opción de grado que realiza el estudiante en los programas del campo de las disciplina artísticas y literarias, orientada a la producción de obra como resultado de un proceso de investigación y creación estética que incluye: objeto, dibujo, pintura, instalación, evento artístico, acción plástica, creación multimedia y ensamble, composición, arreglo, producción musical, intervención compositiva y producción literaria, entre otras". Así mismo, la creación de obra artística aplica únicamente para los programas de Artes Visuales y Música y es la única opción de trabajo de grado para estos programas, como quedó establecido en el documento "Procedimiento: Opciones de trabajo de grado (pág. 2, Procedimiento de opciones de grado formato P-7-9, recuperado de https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/procedimientos/P-7-9.pdf). De acuerdo con el Acuerdo 0029 del 13 de diciembre de 2013 la universidad garantiza el acompañamiento de un docente (Asesor/director) que acompañará el desarrollo de la opción de grado: Artículo 75. Acompañamiento para la realización de las opciones de grado. El estudiante cuenta con el siguiente apoyo institucional: a) Para las opciones proyecto aplicado, proyecto de investigación y monografía, se asignará un director, encargado de asesorar, orientar y hacer seguimiento al desarrollo del trabajo correspondiente. De acuerdo con el Acuerdo Número 015 Del 13 De Diciembre De 2006 Por el cual se adopta el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD): Artículo 19. Las responsabilidades específicas del Director o Asesor del trabajo de grado, relacionadas con las alternativas de Proyecto aplicado, Proyecto de Investigación, Monografía y Práctica profesional dirigida, son, entre otras: a) Concertar con el estudiante la programación de las asesorías que se harán efectivas en el desarrollo del trabajo de grado.	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA						
Elaborado por: (37)	(40)						
Revisión por: (38)	(41)						
Aprobado por: (39)	(42)						

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD **CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES**

Acta No. 17 DEL 07 DE JULIO 2020

Sesión Extraordinaria

No. ÍTE M	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	b) Asesorar al estudiante en la selección y acceso a las mejores y más pertinentes fuentes de información, para el trabajo de grado. c) Realimentar los informes de avance que presenta el estudiante. d) Asesorar metodológicamente al estudiante para asegurar el logro de los objetivos. e) Realizar la revisión general del trabajo desarrollado y orientar su adecuada presentación para la evaluación concerniente. f) Avalar, con su nombre, la calidad del trabajo realizado por el estudiante y enviar informe a la coordinación académica y de investigación. g) Participar en la sustentación del trabajo de grado que así lo amerite. De acuerdo con el Acuerdo Número 015 Del 13 De Diciembre De 2006 Por el cual se adopta el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD): Artículo 20. Las responsabilidades del estudiante que desarrolla las alternativas de Proyecto aplicado, Proyecto de investigación, Monografía y Práctica profesional dirigida, son, entre otras: a) Enviar informes de avance al director del trabajo de grado, según el cronograma concertado para este efecto. b) Poner en conocimiento del Director o Asesor del trabajo de grado, cualquier problema que pueda incidir en los resultados esperados. c) Cumplir las orientaciones del Director o Asesor del trabajo de grado, dentro de los plazos estipulados. d) Cumplir con los protocolos o metodologías requeridas según las características disciplinarias del trabajo en ejecución, y llevar una base de datos adecuada de la información acumulada. e) Organizar la logística necesaria para llevar a cabo el trabajo de campo. f) Entregar el producto final del trabajo, para la revisión por parte del Director o Asesor asignado y realizar los ajustes a que haya lugar. g) Sustentar su trabajo de grado, cuando se amerite tal tipo de presentación. h) Cumplir las demás orientaciones que establezca la Escuela para el desarrollo del trabajo de grado. i) Cumplir con las obligaciones pactadas con el establecimiento, organización o gremio, en el caso de la práctica profesional dirigida. De acuerdo con el Reglamento Estudiantil (Acuerdo 0029 del 13 de diciembre de 2013): Artículo 76. Plazos para el desarrollo de la opción de grado. El término máximo para culminar cualquier opción de trabajo de grado será de dos (2) períodos académicos ordinarios subsiguientes a la terminación de los procesos académicos básicos, para el nivel de grado, y de cuatro (4) períodos académicos ordinarios, para posgrado. Superado este tiempo, si el estudiante decide reingresar, deberá someterse a las condiciones vigentes en el programa en materia de planes de estudios y exigencias académicas. Parágrafo 1. Para desarrollar la opción de grado en los plazos señalados en el artículo anterior, el estudiante debe pagar los derechos pecuniarios de la opción de grado correspondientes en cada periodo académico ordinario. Acerca de los jurados. De acuerdo con ACUERDO NÚMERO 015 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2006 Por el cual se adopta el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD):	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA				
Elaborado por: (37)	(40)				
Revisión por: (38)	(41)				
Aprobado por: (39)	(42)				

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD **CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES**

Acta No. 17 DEL 07 DE JULIO 2020

Sesión Extraordinaria

No. ÍTE M	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	Artículo 24. Los jurados son docentes, tutores o pares académicos, vinculados o no a la institución, que por su formación y experiencia disciplinar están académicamente habilitados para evaluar el trabajo de grado y, sus responsabilidades son, entre otras: a) Conceptuar sobre el trabajo de grado asignado. b) Informar las recomendaciones y correcciones que considere adecuadas para mejorar el trabajo de grado. c) Verificar que las correcciones exigidas se efectúen de manera apropiada. d) Participar en la sustentación del trabajo de grado, y verificar la calidad argumentativa del estudiante. e) Emitir fallo final sobre la aprobación o desaprobación del trabajo realizado. Artículo 25. Una vez los jurados han evaluado el producto del trabajo realizado por el estudiante, notificarán los resultados al estudiante y al Coordinador de programa. El Coordinador de programa procederá a realizar las citas públicas respectivas para el proceso de sustentación y tendrá un plazo de quince (15) días calendario para llevar a cabo todo el proceso relacionado con la sustentación. Para la sustentación es requisito indispensable haber obtenido una nota en el producto desarrollado, igual o superior a tres punto cinco (3.5) y que el estudiante haya cursado el 100% del plan de estudios. Parágrafo. Para efectos de orden salarial, la UNAD reconocerá al jurado cinco (5) horas por cada trabajo evaluado. 3.6. Los jurados son docentes que por su formación y experiencia disciplinar están académicamente habilitados para evaluar el trabajo de grado. Para revisar el documento o producto final de la opción de trabajo de grado se asignará un jurado para programas de grado y programas de especialización. 3.9. La opción de trabajo de grado puede ser desarrollada por los estudiantes de forma individual o en grupos colaborativos, así: • Creación de obra artística: Para el programa de Artes Visuales Individual o colectivo (máximo tres estudiantes). 3.10. La sustentación de las opciones de trabajo de grado debe ser un evento abierto a la comunidad académica, su programación se debe difundir a través de los medios disponibles en cada centro. 3.13. Los requisitos para obtener reconocimiento de trabajo de grado en las diferentes opciones son: • Reconocimiento de trabajo de grado LAUREADO en programas de GRADO y ESPECIALIZACIÓN • Haber obtenido calificación de 5.0 en la sustentación. • El trabajo se haya desarrollado dentro del tiempo estimado en la normatividad vigente. • Reconocimiento de trabajo de grado MERITORIO en programas de GRADO y ESPECIALIZACIÓN • Calificación de 4.5 o superior en la sustentación. • El trabajo se haya desarrollado dentro del tiempo establecido en la normatividad vigente. Para otorgar reconocimiento al trabajo de grado se procederá así: 1. El Director del trabajo de grado hace solicitud al comité de investigación de la escuela correspondiente, adjuntando los soportes: • Formato de evaluación de sustentación por jurado. • Acta de sustentación. • Evidencia de la aceptación de revista indexada para la publicación del trabajo (cuando aplica). • Evidencia de la presentación del trabajo en un evento a nivel nacional o internacional (cuando aplica). • Registro académico individual del estudiante. 2. El comité de investigación de Escuela verifica los requisitos y avala o rechaza el reconocimiento. Si el reconocimiento es avalado, se remite al	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA					
Elaborado por: (37)	(40)					
Revisión por: (38)	(41)					
Aprobado por: (39)	(42)					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES
Acta No. 17 DEL 07 DE JULIO 2020
Sesión Extraordinaria

No. ÍTE M	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	Consejo de escuela con copia al director del trabajo de grado, si es rechazado se informa al director del trabajo de grado. 3. El Consejo de Escuela revisa la solicitud y soportes, toma y comunica la decisión 3. Ruta formativa para la elaboración del trabajo de grado "creación de obra artística" El estudiante del programa de artes visuales de la UNAD debe tener presente que para obtener el grado de Maestro en artes visuales debe desarrollar un proceso de investigación creación que concluye con la presentación de una obra desarrollada a lo largo de este proceso (en un espacio expositivo) y que cuenta, a su vez, con un documento que da cuenta del proceso de desarrollo y de su fundamentación teórica o conceptual. Tal y como se puede apreciar en la malla curricular el estudiante debe cursar y aprobar los cursos de Taller integral I y Taller integral II, que están relacionados con la opción de grado. Por esto, Taller Integral II es un curso para trabajar en el desarrollo de la obra de arte que se va a presentar frente a jurados para obtener el título de Maestro en artes visuales de la UNAD. La opción de grado "creación de obra" no es un curso académico, es un proceso para obtener el título de maestro en artes visuales. En este sentido, la opción de grado no tiene créditos académicos, es un proceso independiente del curso de taller, se trata de la fase de cierre para el proceso académico en un programa profesional de artes visuales. La sustentación de la obra de arte como opción de grado, tal y como se expresa en el documento "Procedimiento de opciones de grado" se puede presentar solo después de aprobar el curso Taller integral II y de recibir el aval del director/asesor del estudiante. La ruta formativa con cada uno de los pasos que debe realizar el estudiante se estipula de la siguiente manera: 1. Línea de profundización. Es indispensable que el estudiante haya cursado al menos cinco (5) de los siete (7) cursos de las dos líneas de profundización del programa antes de comenzar el taller integral I. Esto es deseable debido a que el estudiante cuenta con las competencias teóricas, la suficiencia conceptual y expresiva suficiente para comenzar a plantear el proyecto de grado. 2. Curso de investigación en procesos artísticos (3 créditos). El proceso de la ruta formativa comienza con el curso teórico Investigación de procesos artísticos. En dicho curso teórico el estudiante conoce el marco teórico de la investigación creación como la estrategia para el planteamiento y desarrollo de procesos de investigación para la creación de una obra de arte o procesos. <i>Los consejeros de manera unánime avalan " Lineamientos para la opción de grado "Creación de obra artística" en el programa de Artes Visuales – UNAD</i>	
3.	Aprobación y legalización de actas de calificaciones. La secretaria técnica del consejo de escuela presenta el punto tres de la agenda, Aprobación y legalización de actas de calificaciones.	Q

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA					
Elaborado por: (37)	(40)					
Revisión por: (38)	(41)					
Aprobado por: (39)	(42)					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

Acta No. 17 DEL 07 DE JULIO 2020

Sesión Extraordinaria

No. ÍTE M	DESCRIPCIÓN	Aprobación
	En la carpeta compartida de One Drive del consejo de escuela se evidencia los formatos diligenciados de los estudiantes para la consulta de los consejeros. <i>Los consejeros de manera unánime aprueban la legalización de actas de calificaciones.</i>	
4.	Aprobación del Cronograma de autogestión procesos de autoevaluación. La secretaria técnica del consejo de escuela presenta el punto cuarto de la agenda, Aprobación del Cronograma de autogestión procesos de autoevaluación. En la carpeta compartida de One Drive del consejo de escuela se evidencia la solicitud por correo electrónico y el documento en Excel con las fechas para la consulta de los consejeros. <i>Los consejeros de manera unánime aprueban el Cronograma de autogestión procesos de autoevaluación.</i>	
5.	Verificación de votaciones. La secretaria técnica del consejo de escuela presenta el punto cuarto de la agenda, Aprobación del Cronograma de autogestión procesos de autoevaluación. En la carpeta compartida de One Drive del consejo de escuela se evidencia la verificación de votaciones para la consulta de los consejeros. <i>Los consejeros de manera unánime aprueban la verificación de votaciones.</i>	

Para constancia, esta acta se firma en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de julio de dos mil veinte.



MARTHA VIVIANA VARGAS GALINDO
PRESIDENTE.



JACQUELINE PÉREZ VERGARA
SECRETARIA TÉCNICA.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA					
Elaborado por: (37)	(40)					
Revisión por: (38)	(41)					
Aprobado por: (39)	(42)					

